

PARRAL, 15. 11. 2011

DECRETO EXENTO Nº 5353,

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Inés Edith Fuentes Henríquez.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Inés Edith Fuentes Henríquez, aprobado por Decreto Exento Nº 1325, de fecha 31 de Marzo del año 2011, en lo relativo a la función y monto de los honorarios que la Ilustre Municipalidad de Parral pagara a la prestadora por los servicios prestados, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la Modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **INES EDITH FUENTES HENRIQUEZ**, C.N.I. Nº **11.769.590-5**, aprobado por Decreto Exento Nº 1325, de fecha 31 de Marzo del año 2011.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que conforme a la Modificación del contrato, las Cláusulas Primera y Segunda, se modifican **a contar del día 02 de Noviembre de 2011**, en el siguiente tenor:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **INES EDITH FUENTES HENRIQUEZ**, Profesora de Educación Básica, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Docente encargada de apoyar en el aprendizaje de todos los alumnos prioritarios del Sexto Año Básico A del establecimiento educacional Colegio Pablo Neruda de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **38 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine el Director del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$608.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director del establecimiento educacional colegio "Pablo Neruda", de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

- 3.- **ESTABLECESE**, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del día 02 de Noviembre del año 2011.-
- 4.- **ESTABLECESE**, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 5.- **INCORPORASE**, el texto de la referida Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Al Regional D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



ABOGADO
DAEM
V. B. ABOGADO DAEM.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 15 de Noviembre de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **INES EDITH FUENTES HENRIQUEZ**, profesora de Educación Básica, Cédula Nacional de Identidad número once millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos noventa guión cinco (Nº 11.769.590-5), domiciliada en calle Igualdad Nº 1280, Villa Bullileo, de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 14 de Marzo de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **INES EDITH FUENTES HENRIQUEZ**, como monitora de apoyo encargada de apoyar, en el aprendizaje de todos los alumnos prioritarios del Sexto Año Básico A del establecimiento educacional Colegio Pablo Neruda de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP). Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 1325, de fecha 31 de Marzo del año 2011.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar las cláusulas Primera y Segunda del referido contrato, **en lo relativo a la función y monto de los honorarios que la Ilustre Municipalidad de Parral pagara a la prestadora por los servicios prestados**, estableciéndose que, **a contar del día 02 de Noviembre de 2011**, las Cláusulas Primera y Segunda, se modifican en el siguiente tenor:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **INES EDITH FUENTES HENRIQUEZ**, profesora de Educación Básica, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

Docente encargada de apoyar en el aprendizaje de todos los alumnos prioritarios del Sexto Año Básico A, del establecimiento educacional Colegio Pablo Neruda de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **38 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine el Director del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$608.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director del establecimiento educacional colegio Pablo Neruda, de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: En lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


INES EDITH FUENTES HENRIQUEZ
C.N.I. N° 11.769.590-5



ABOGADO DAEM